

## HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

No 098	PERIODO LEGISLATIVO 19 9/
EXTRACTO: BOQUE I. U. l., lo	
SOLICITANIO AL P.E. INFORM	"我想到我看到我想到她,我们想到这些人,我们就是一些老女,只要一个女女,我们也没有一个女女,这个女女,我们也不会不会。"
SOGNE LA SITUACION LEGAL	Britan de Marie de Liberta de la companya de la co
SION INVESTIBLYON EVEN	DA MOSO. Nº 222/91
Entró en la sesión de:	4
COMISION No	
Orden del Día Nº	-RecHAZAdo-



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántica Sur

> HONORABLE LEGISLATURA BLOQUE INTRANSIGENTE DE UNIDAD POPULAR



#### <u>Proyecto de Resolución</u>

FUNDAMENTOS

#### <u>Señor Presidente:</u>

La sociedad argentina está altamente sensibilizada frente a los innumerables hechos de corrupción que se ventilan públicamente, por intermedio de los medios de prensa, y que -aparentemente- no tienen correcta resolución en el ámbito de la Justicia.-

Pareciera ser que se impone la política de la impunidad, la misma que inspiró al Presidente Carlos MENEM a decretar los indultos a los militares genocidas, en Diciembre pasado, o la que inspiró al ex presidente Raúl ALFONSIN, cuando impulsó la sanción de las leyes denominadas de "Obediencia Debida y de Punto Final", consumando -ambos- una de las peores injusticias ante los ojos de la sociedad.-

La situación de total transparencia que debe constituir la escencia misma de los Gobiernos Democráticos, hoy está siendo severamente cuestionada por una sociedad que con asombro vé, día a día que, aquellos que pregonan a los cuatro vientos, procederes limpios, inmaculados, pristinos y éticos, se encuentran involucrados en los más graves casos de corrupción y socavamiento de valores fundamentales de la sociedad.

Es bueno recordar que, desde innumerables espacios de comunicación y de poder, se efectuaron severos cargos contra el anterior Gobierno de la Tierra del Fuego; siendo esta misma Legislatura escenario de una definición política trascendente, por la cual se solicitaba al Congreso de la Nación, se destituyera al Gobernador Dr. Carlos Martín TORRES por supuesto mal desempeño de sus funciones.—

Todo este embate político, con su correlato de denuncias ante la Justicia, terminó con el recambio por parte del Ejecutivo Nacional de su delegado en la Tierra del Fuego, abriendo ante la opinión pública la espectativa de la clarificación de los supuestos ilícitos cometidos.-

El flamante Gobernador manifestó su voluntad política de comenzar el esclarecimiento mediante la creación de la llamada Comisión Investigadora que actuaría en el seno de la administración central, dependiendo directamente de este nuevo delegado federal.-



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE INTRANSIGENTE
DE UNIDAD POPULAR
///.-

Más allá de las consideraciones que podríamos formular sobre cada uno de los integrantes de esa Comisión, dónde supuestamente debe regir el principio de imparcialidad, el Presidente de la misma, Dr. Hector Luis PENA, públicamente, en más de una oportunidad, se declaró "enemigo público" del entonces gobernador Martín TORRES, lo que de ninguna manera garantizaba ecuanimidad de criterios para llevar adelante esta misión.—

Nos preocupa hoy que, habiéndose vencido los plazos legales de 60 días, establecidos en el Decreto No 222/91 y una posterior prórroga de 45 días, esta última por Decreto No 907/91, la comunidad —en general— no tenga conocimiento acabado y pormenorizado sobre el rol desempeñado respecto de las investigaciones realizadas, sus resultados, y los motivos que llevan a solicitar prorrogar los plazos establecidos por única vez en los anteriores decretos. Si no existiera esta última prorroga, la Comisión Investigadora —luego de expedirse— se tendría que haber disuelto automáticamente el día 20 de Mayo próximo pasado.—

De todas formas, lo central, es dar respuesta a las espectativas creadas al efecto, cosa que hasta el presente no podemos afirmar que se haya cumplido. Parecería más una práctica de persecusión política sobre una fracción del partido gobernante, que un trabajo serio e imparcial de esclarecimiento de lo actuado por el anterior Gobierno.—

Sin que esto implique un ataque o una defensa del gobierno del Dr. Carlos Martín TORRES, en aras de la coherencia política que nos ha caracterizado, queremos llamar a la reflexión a los que, utilizando todos los medios, esconden tras la fachada legalista una intencionalidad política manifiesta que pretende ser torpemente ocultada ante el conjunto de la sociedad que, tiene puesto sus ojos en las acciones de los hombres públicos.—

Por todo lo expuesto, Sr. Presidente, es que este Bloque Intransigente de Unidad Popular, pone a consideración de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente Proyecto de Resolución:

Bloque Intransigente de Unidad Popular



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE INTRANSIGENTE
DE UNIDAD POPULAR

///.-

### LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO R E S U E L V E

Artículo  $1\underline{o}$ : Solicitar al Poder Ejecutivo informe a la mayor brevedad sobre la situación legal a la fecha, de la Comisión Investigadora creada por Decreto No 222/91, con un tiempo de funcionamiento limitada a los sesenta días corridos a partir del 4 de Febrero del cte. año y cuyo mandato fuera prorrogado por Decreto No 907/91, por un nuevo lapso de 45 días corridos.

Artículo 20: Informe asimismo si existe una nueva prorroga en la vigencia de la mencionada Comisión Investigadora, cúales son los fundamentos de la extensión del plazo, por medio de qué instrumento legal y por qué período de tiempo.—

Artículo 3<u>o</u>: Informe a la mayor brevedad posible a esta Honorable Cámara sobre los resultados obtenidos y trabajos realizados, en forma pormenorizada, por la Comisión Investigadora de supuestos ilícitos cometidos por el anterior Gobierno del Territorio.-

Artículo 4o: De forma.-

Bloque



Aunto 098/91

Gerritorio Nacuonal de la Gierra del Fuego.

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE INTRANSIGENTE
DE UNIDAD POPULAR

5. 5.

# HONORDE G, -ORIC

Articulo 10: Eslection al Floar Common de la mayor brevadad sobre la effect legal e la forma de la Commonto investigadora creada por Secreto No 202/91, con un tiempo de concisionemiento limitada o los essonta disa corridos a partir del 4 de Febrero del tie, año a moro mandato fuera prorrogado por Dede to No 907/91, por un nuevo lapso de (# dias corridos."

Articulo 20: Informe asimisto si prista yna n ewa profroga en la vigencia de la mercio ada lonistión i issimiadora, quales son los fundamentos de la extensión del placo, por samio de que instrumento legal y por que período de tiempos. brownsage.

Articulo 30: Articulo 3<u>o</u>: Informe a la resembrenchad presiste a esta Monorable Camary sobre los resultados obtensdos a trabajos realizados, en Corma pormenorizada, por la Comisión Calansigadora de supuestos

Articulo 40: Regristure, comunificar Jouelus ver

But to . . .

1